

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**ASISTENTES:**

**Alcalde - Presidente:**

- D. Rafael Leyva López,

**VOCALES:**

- D. Rafael Carmona Hita,
- D. Joaquín Carmona García,
- D. Raquel González Segura,
- D<sup>a</sup> Josefina García Arco.
- D. Francisco José Hurtado Moles,
- D. Miguel Ángel Hernández García.

**FALTARON CON EXCUSA:**

Ninguno.

**FALTARON SIN EXCUSA:**

Ninguno.

**Secretaria-Interventora:**

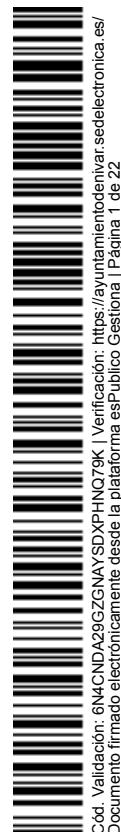
D<sup>a</sup>. Margarita Rojas Martín.

---

En la Casa Consistorial de Nívar siendo las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiunos, celebró sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento, previa citación de los Sres. Concejales, habiendo asistido a la misma los arriba relacionados, habiendo faltado con excusa y sin excusa los igualmente arriba indicados, y actuando como Secretaria- Interventora, D<sup>a</sup>. Margarita Rojas Martín, Funcionaria de Habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

**1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/02/2021). -**

Fue aprobada con el voto con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación.



## 2º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021.-

A continuación, se dio cuenta del proyecto de presupuesto elaborado para el ejercicio 2021, resaltando de los ingresos aquellos que son más importantes en función de su importe, y de los gastos aquellos que se recogen en el capítulo VI, relativo a inversiones en cuanto cambian de un ejercicio económico a otro.

Iniciado el debate, intervino D<sup>a</sup> Josefina García Arco para exponer que como siempre se hacía hincapié en las inversiones, relacionadas con la ejecución de obras y adquisición de maquinaria.

El Sr. Alcalde replicó diciendo que en la adquisición de maquinaria está relacionada con la subvención de Covid-19 obtenida de Diputación de Granada para el ejercicio 2021, y que se invertirá de la siguiente forma: una tercera parte para material de higiene y sanitario, una tercera parte para la contratación de personal para limpieza y desinfección viaria y edificios públicos, y otra tercera parte para la adquisición de una cuba que se puede utilizar tanto para desinfección de calles y edificios como para el riego y abono de jardines.

Afirmó que el Ayuntamiento dispone de poca maquinaria para los trabajos de conservación y mantenimiento, afecta a la prestación de los servicios.

En cuanto a la obra de asfalto de la C/ Cañada de los Molinos, dijo que ya se había asfaltado. Informó de que se había firmado un convenio con los vecinos en base al cual han colaborado económicamente en financiar el gasto.

Respecto a la partida de infraestructuras, afirmó que había mucho que hacer, poniendo como ejemplo la construcción del nuevo edificio del Ayuntamiento, que requiere una inversión importante.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto a favor del Grupo Municipal Grupo Independiente de Nívar (cuatro votos) y del Grupo Municipal del PP (un voto). Se abstuvieron el Grupo Municipal del PSOE (un voto) y el Grupo Municipal de IMAGINA Nívar (un voto), se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1 Impuestos Directos</b>	289.117,00
<b>2 Impuestos Indirectos</b>	15.000,00
<b>3 Tasas y otros ingresos</b>	112.900,00
<b>4 Transferencias corrientes</b>	465.098,78
<b>5 Ingresos patrimoniales</b>	5.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6 Enajenación de inversiones reales</b>	0,00
<b>7 Transferencias de capital</b>	70.223,00
<b>8 Activos financieros</b>	0,00
<b>9 Pasivos financieros</b>	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>957.338,78</b>

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>1. Gastos de personal</b>	269.442,00
<b>2. Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	399.800,00
<b>3. Gastos financieros</b>	1.700,00



<b>4. Transferencias corrientes</b>	107.333,92
<b>5.Fondo de contingencia</b>	0,00
<b>6. Inversiones reales</b>	147.535,86
<b>7. Transferencias de capital</b>	5.250,00
<b>8. Activos financieros</b>	0,00
<b>9. Pasivos financieros</b>	26.277,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>957.338,78</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **3.- APROBACION PADRON BASURA 2/2021.-**

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la liquidación de la tasa por la presentación del servicio municipal de recogida domiciliar de basura, correspondientes a los siguientes periodos y por los importes que se indican:

BIMESTRE	IMPORTE/€
Periodo 2/2021	10.744,28



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar el padrón de la tasa por la presentación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, correspondientes a los siguientes periodos y por los importes que se indican:

BIMESTRE	IMPORTE/€
Periodo 2/2021	10.744,28

**SEGUNDO.** Que por parte de la Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **4º.- ACUERDO ADHESION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. -**

Acto seguido se da cuenta del escrito remitido al Ayuntamiento de Nívar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, por el que comunican que se va a iniciar los trámites preceptivos para la integración completa del Municipio de Nívar en el Consorcio, siendo necesario el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que, hasta este momento, el Municipio de Nívar forma parte del Consorcio, pero con voz y sin voto, por lo que la integración previo acuerdo del Pleno, supone su participación plena en el mismo, es decir, con voz y voto.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación, acordó adherirse al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

#### **5º.- SOLICITUD PARA QUE SEA CONCEDA A D. JOSE MIGUEL GARCIA GANIVET LA CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO CIVIL. -**



A continuación, se propone al Pleno solicitar a la Dirección General de Protocolo, Cancillería Ordenes, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que le sea concedida al Guardia Civil D. JOSE MIGUEL GARCIA GANIVET, la distinción de la Cruz de la Orden al Mérito Civil, en el grado de categoría que corresponda, por considerarlo ampliamente merecedor y acreedor de la misma.

La propuesta está justificada en la dilatada constancia y ejemplaridad en el cumplimiento de sus deberes. La prestación de innumerables servicios de esclarecimientos delictivos relacionados con la función que desempeña, en unión de sus superiores, realizando relevantes servicios al Estado que redundan en el beneficio de la Nación, y por ende del Cuerpo de la Guardia Civil, evidenciando en todo momento una laboriosidad, y capacidad extraordinaria a favor del interés general, unido al sacrificio, abnegación y lealtad al mando y al servicio; cualidades estas que le han hecho merecedor de un alto prestigio y reconocimiento profesional, personal y humano por parte de todos los sectores de la ciudadanía, y en especial con los habitantes de esta localidad, y no solo del municipio de Nívar, sino también de otros municipios del área metropolitana de Granada, lugares, donde desarrolla su labor de investigación.

El Sr. Alcalde recordó que sólo se puede pedir una medalla por año y, por tanto, siendo éste el tercer año que se solicitaba por el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación acordó solicitar a la Dirección General de Protocolo, Cancillería Ordenes, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que le sea concedida al Guardia Civil D. JOSE MIGUEL GARCIA GANIVET, la distinción de la Cruz de la Orden al Mérito Civil, en el grado de categoría que corresponda, por considerarlo ampliamente merecedor y acreedor de la misma.

**6º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IMAGINA NIVAR. -**



## 6.1.- MOCION RELACIONADA CON LA APROBACION DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBES. -

En primer lugar, se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal IMAGINA Nívar que, a continuación, se copia literalmente:

“Dña. Josefina García Arco, Portavoz del Grupo Municipal Imagina Nívar en el Ayuntamiento de Nívar, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta esta moción al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede.

MOCIÓN relativa a la:

MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA APLICAR UNA SERIE DE BONIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LAS DISTINTAS SITUACIONES Y NECESIDADES DE LOS VECINOS DE NIVAR.

Exposición de motivos

- “Philip Alston, RELATOR DE LA POBREZA DE LA ONU, llegó a la conclusión de que hay dos Españas muy diferentes: una la que conoció como turista, que es un país rico culturalmente, diverso, próspero... y otra la que acaba de conocer como relator de la pobreza, en la que ha visto un país con “un porcentaje inusual de población que vive al límite y tienen dificultades para sobrevivir”.

- En 2018, el 26,1% de la población en España, y el 29,5% de los niños, se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social. Más del 55% de los ciudadanos experimentó algún grado de dificultad para llegar a fin de mes y el 5,4% sufrió privación material severa.

- La tasa de desempleo del 13,78% es más del doble de la que presenta la media de la UE, y ha sobrepasado el 30% para los menores de 25 años.

- El último [informe Foessa](#) asegura que él 18,4% de la población española está en situación de exclusión social. Lo que significa que 8,5 millones de personas no participan en la vida cultural, económica y social de nuestro país; 1,2 millones más que antes de la crisis de 2008. «4,1 millones de personas están en situación de pobreza extrema;



es más, de esos, 1,4 millones han sido expulsados de la sociedad al completo».

Todo esto nos convierte en el sexto país de la OCDE más desigual. Y todos estos datos eran anteriores a la actual crisis del covid- 19, que han aumentado los riesgos de pobreza, exclusión social, desigualdad, precariedad laboral, paro y desempleo.

Desde "Imagina Nívar" consideramos que este es el mejor momento para llevar a cabo medidas decisivas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Y estas medidas tienen además un carácter urgente por la cantidad de ciudadanos que padecen los efectos más amargos de la crisis, porque los niveles de pobreza y exclusión social se amplifican y profundizan con las consecuencias de la actual pandemia.

La inclusión social debe de estar en el centro de la agenda de este ayuntamiento, de tal forma que el modelo económico del ayuntamiento esté al servicio del desarrollo social y del bienestar de las personas, optando así por una manera de crecer más justa y equitativa.

Por todos estos motivos desde "Imagina Nívar" se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su modificación a partir del ejercicio 2022, mediante la siguiente moción, que se presenta al pleno que se celebrará el 28 de abril de 2020. Y se proponen las siguientes propuestas de enmienda:

Se realizará las siguientes Bonificaciones.

#### 1.- Bonificación por instalación de energía solar:

Tendrán derecho a una Bonificación de 50% de la cuota, las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Esta bonificación se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación y tiene que ser solicitada por los beneficiarios antes del 1 de marzo del ejercicio en que deba de surtir efectos, previa justificación documental de la misma".





2. - Los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa:

Gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto en los porcentajes que a continuación se indican, previa solicitud presentada antes del 1 de marzo de cada ejercicio, en la que se acrediten los siguientes requisitos:

a) El sujeto o sujetos pasivos del impuesto ostentan la condición de titular o titulares de familia numerosa a la fecha del devengo del impuesto del ejercicio para el que se solicita la bonificación.

b) El inmueble para el que se solicita bonificación tenga atribuido en el Catastro Inmobiliario uso residencial y constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

VALOR CATASTRAL		CATEGORÍA DE FAMILIA NUMEROSA	
DESDE	HASTA	GENERAL	ESPECIAL
0	19.676,99	90 %	90 %
19.677,00	25.979,99	70 %	80 %
25.980,00	32.474,99	50 %	60 %
32.475,00	38.969,99	35 %	40 %
38.970,00	45.462,99	30 %	35 %
45.463,00	Hasta final	25 %	30 %

La bonificación, que tiene carácter rogado, solo será aplicable a un único inmueble por titular/ de familia numerosa y con validez únicamente en el ejercicio en que se



otorga, debiendo aportar los solicitantes obligatoriamente la siguiente documentaciónn:

a) Solicitud en la que conste nombre, apellidos, DNI y domicilio a efectos de notificaciones del sujeto pasivo o, en su caso, de su representante, referencia catastral y domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación.

b) resolución de la Junta de Andalucía o cualquier otro documento válido en derecho en el que conste la condición de familia numerosa, y categoría de ésta, periodo de vigencia, así como que el domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación constituye el domicilio habitual de la familia numerosa.

Las solicitudes presentadas fueran de plazo serán inadmitidas.

3.- Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disfrutarán de una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificaciónn definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de la solicitud de bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901).
- Fotocopia de la Cédula de Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Se establece una bonificación del 40% en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles, para los dos años siguientes al de finalización del plazo



establecido en el párrafo anterior. Esta bonificación se aplicará directamente por el Ayuntamiento a aquéllos inmuebles que vinieren gozando de la misma con anterioridad, teniendo que ser solicitada, en caso contrario, por los sujetos pasivos antes del día 1 de marzo de cada uno de estos dos periodos impositivos para resultar beneficiarios de la misma, aportando para ello, junto con la solicitud, la documentación prevista en el párrafo anterior.

#### 4.- Otras bonificaciones de carácter social.

Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, tendrán derecho a un 90% sobre la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que sean titulares de un único inmueble, de uso residencial y valor catastral no superior a 60.000 euros y que constituya residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del impuesto, siempre que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que la suma de los ingresos anuales totales de todos los miembros de la unidad familiar del sujeto pasivo, no sea superior a doble del salario mínimo interprofesional. A fin de comprobar este extremo, el Ayuntamiento recabará los datos fiscales correspondientes de la Agencia Estatal de Administración tributaria de las personas que la integren, para lo cual, todas ellas, deberán prestar la correspondiente autorización.
- 2) Declaración jurada de que la unidad familiar no ostenta la titularidad de más de un inmueble. En este caso, se considerará como un único inmueble, además del de uso residencial, aquellos vinculados funcionalmente a éste, tales como los destinados a almacén (trasteros) y estacionamiento (cocheras), siempre y cuando la suma de todos los valores catastrales de estos no supere límite de 60.000 euros.

Se entenderá por unidad familiar, conforme a lo previsto en el artículo el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las



Personas Físicas y de modificación parcial del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, o precepto que lo sustituya:

- La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª de dicho artículo.

A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La solicitud de esta bonificación, que tiene carácter rogado, deberá presentarse antes del 1 de marzo de cada ejercicio económico. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente con la hacienda municipal.

2. Se establece una bonificación del 50 por ciento del IBI para propietarios de vivienda habitual con diversidad funcional cuando tenga discapacidad superior al 47 por ciento, de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y la renta familiar sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar, siempre que presenten la documentación que lo acredite. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente con la hacienda municipal.

La solicitud de esta bonificación, que tiene carácter rogado, deberá presentarse antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deban surtir efecto.

3. Se establece una bonificación del 50 por ciento del IBI para propietarios de vivienda habitual que sean trabajadores desempleados de larga duración del municipio siempre que presenten la documentación que lo acredite.



Los solicitantes deberán ser titulares del inmueble, parados de larga duración inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de larga duración, con 12 meses ininterrumpidos de antigüedad, y que además reúnan los siguientes requisitos: que el inmueble generador del impuesto sea la vivienda familiar habitual, que el valor catastral del inmueble sea igual o menor de 100.000 euros, que la renta familiar sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar y que el titular figure de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, con antelación mínima de dos años a la fecha de la solicitud.

En todo caso, todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente con la hacienda municipal.

La solicitud de esta bonificación, que tiene carácter rogado, deberá presentarse antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deban surtir efecto.

Para el caso de los trabajadores desempleados se entenderá concedida por un solo año y será preciso reiterar la solicitud para su aplicación en periodos futuros.

Cualquier cambio en las circunstancias familiares o laborales que determine un cambio en el régimen aplicable deberá ser comunicado por los interesados al ayuntamiento antes del inicio del siguiente periodo impositivo.

4- Se establece una bonificación del 10 por 100 de la cuota íntegra del impuesto durante 2 años, incluido el de su concesión, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. En concreto, se entenderá que existe esta circunstancia cuando dichos inmuebles tengan la declaración de Bien de Interés Cultural.

Los interesados deberán presentar la solicitud para la obtención de este beneficio fiscal antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deban de surtir efecto, acompañando la siguiente documentación:

- Acreditación de su titularidad.
- Acreditación de que el bien goza de tal declaración.
- Acreditación de su afectación al ejercicio de una actividad económica.
- Identificación de la referencia catastral del inmueble.



Las solicitudes de bonificación que se presenten fuera de plazo serán desestimadas. Además de lo establecido en concreto al respecto en los apartados 1 y 6, los solicitantes de las restantes bonificaciones contenidas en este artículo deberán estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal para poder gozar de las mismas.

Estas bonificaciones serán incompatibles entre sí, prevaleciendo las que de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales tengan carácter obligatorio y, subsidiariamente, aquella que resulte más beneficiosa para el contribuyente.

Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior la bonificación por domiciliación bancaria que será compatible con las bonificaciones previstas en la presente moción."

Iniciado el debate, en primer lugar, interviene el Sr. Alcalde para exponer que, su Grupo, no estaba de acuerdo con la moción por las siguientes razones:

1.- La modificación que propone varias bonificaciones, afectará a los recursos propios municipales, por lo que sería conveniente realizar previamente un estudio económico de tal impacto.

2.- Los colectivos a los que van dirigidas las bonificaciones, disponen de otras ayudas económicas como, por ejemplo, las de urgencia o emergencia social.

D<sup>a</sup> Josefina García Arco replicó diciendo que los colectivos afectados no solían pedir ayudas, y que solían aprender a vivir de la pensión. Añadió que, la propuesta, beneficiaría a los más necesitados, y que no influiría en los ingresos municipales.

El Sr. Alcalde contestó que los colectivos más necesitados disponen de un amplio abanico de ayudas para atender a sus necesidades, y que renuncian a solicitarlas.

Debatido el asunto, el Pleno acordó no aprobar la moción presentada. En contra de su aprobación voto el Grupo Municipal Independiente de Nívar (cuatro votos) y el Grupo Municipal del PP (un voto), y a favor de su aprobación el Grupo Municipal del PSOE (un voto) y el Grupo Municipal de IMAGINA Nívar (un voto).

## **6.2.- MOCION RELACIONADA CON LA CONCESION DE MEDALLA. -**



Seguidamente, se dio lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal IMAGINA Nívar que, a continuación, se copia literalmente:

“Dña. Josefina García Arco, Portavoz del Grupo Municipal Imagina Nívar en el Ayuntamiento de Nívar, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta esta moción al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede.

**MOCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y SOLEMNE DEL MUNICIPIO DE NIVAR HACIA LAS “MUJERES CUIDADORAS” MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS PRESIDENTAS QUE HA TENIDO LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “VARNILIS” DESDE SU CONSTITUCIÓN, PARA DISTINGUIR Y RECONOCER SUS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA, SOCIALES Y COMUNITARIAS. A LAS CONDUCTAS MERITORIAS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN. Y POR LOS SERVICIOS RELEVANTES PRESTADOS AL MUNICIPIO, COLABORANDO DESINTERESADAMENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES Y SOCIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE NIVAR.**

En ejercicio de la potestad normativa prevista en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las competencias que vienen atribuidas al Municipio en los artículos 25.1 y 73.2 de la referida Ley, así como en los artículos 6.2 y 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; se propone la concesión de la Medalla del Municipio a las sucesivas presidentas de la Asociación de Mujeres “Varnilis”, para el reconocimiento público y solemne de la labor meritoria de cuidados que todas ellas desarrollan, así como de su colaboración y cooperación con todas las actividades del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Méritos y servicios:

- En materia cultural:



La Asociación de Mujeres "Varnilis" viene asumiendo desde su creación, la responsabilidad de la realización de la Semana Cultural, la organización y realización de las actividades como la programación de desayunos saludables para las/os menores, las exposiciones de belenes, costura, dibujos, etc... y demás actividades culturales realizadas en el municipio, así como, el adorno del municipio en días tan especiales como el Día de la Cruz, las fiestas patronales, Día de la Mujer, Reyes Magos, etc.

- En conductas meritorias de solidaridad y cooperación:

Durante la pandemia y la consecuente declaración del estado de alarma, cuando toda la población estaba confinada, un gran número de mujeres, integrantes de esta asociación, dedicaron su esfuerzo, trabajo y tiempo en a la confección de batas sanitarias para las/os profesionales de la salud, dada la escasez, en ese momento, de este material imprescindible para el Sistema Público de Salud.

- Y sobre todo, mi grupo municipal, propone su concesión para el reconocimiento de su labor de "cuidados" que habitualmente y en exclusividad vienen realizando todas ellas, las mujeres de Nivar y que actualmente asumen casi exclusivamente las mujeres.

¿De qué hablamos cuando hablamos de cuidados?

Hablamos de actos tan básicos para la vida como: alimentar a una persona mayor que no puede hacerlo con autonomía, cambiar un pañal, poner un respirador o tomar la temperatura, llamar y preguntar por el estado de salud o de ánimo, lavar la ropa, cultivar el campo, o de acudir a supermercados y mercadillos para buscar las ofertas, tejer y reparar la ropa, o de confeccionar mascarillas o batas para el personal sanitario cuando las fabricas no eran capaces de producir lo más básico para la protección de estas/os profesionales que estaban arriesgando su salud para salvar vidas.

Es decir, hablamos de una cantidad y variedad ingente de trabajo que desborda, con mucho, la atención a la dependencia o a la infancia. Y, en definitiva, a la vida: son todas esas cosas imprescindibles para que esta continúe y siga funcionando en su día a día. Son, por decirlo de alguna manera, el proceso de reconstrucción cotidiana y





siempre inacabado, del bienestar físico y emocional de todas las personas.

Porque todas las personas somos vulnerables, todas necesitamos cuidados todos los días de nuestra vida de distinto tipo de intensidad y la única manera de cuidar la vida, que es vulnerable, es en común, porque somos interdependientes.

Los cuidados, se ha llamado de distintas maneras a lo largo de la historia, pero siempre:

- Han estado asociados a las mujeres.
- Repartidos en condiciones de desigualdad.
- Históricamente mal pagados o no pagados.
- Pero han sostenido la vida, en el contexto de un sistema, donde el cuidado de la vida colectiva no era la prioridad.

En este sentido, lo que hoy llamamos cuidados, se vincula también a una defensa de los derechos de las mujeres, a una lucha por la igualdad social y a construir un mundo donde la vida este en el centro.

Este reconocimiento hacia las mujeres de Nívar a través de las presidentas de la Asociación de Mujeres "Nivalis", es una propuesta de avance hacia la reivindicación de un Sistema de Cuidados. Es el inicio de pensar en una política de cuidados que responda a las urgencias, pero también a un cambio sistemático para hacernos responsables de en qué dirección queremos y proponemos un cambio en este mundo que habitamos, porque el mundo va a cambiar, pero, queremos poder decidir en qué sentido y en qué dirección.

Empezar a reconocer, recompensar y repensar en los cuidados es:

1. Reconocer lo esencial que es para mantener la vida y el bienestar de las personas.
2. Reconocer el valor social de ese trabajo a todas las mujeres niveras y el nulo valor de mercado que tiene.
3. Reconocer que el mantenimiento de la vida y el bienestar actualmente lo realizan mayoritariamente las mujeres.
4. Reconocer que una sociedad, donde sólo impere el ánimo de lucro, nos lleva a la autodestrucción.



5. Reconocer los problemas que se ocasionan cuando el cuidado se convierte en negocio. Porque los cuidados sufren aquello que llamamos "el coste" y que la forma de hacerlos rentables es por la vía de dar cuidados sumamente desiguales, o bien explotar a las trabajadoras.
6. Reconocer que los cuidados deben moverse bajo la lógica de "lo público" y de lo socio - comunitario. Porque las mujeres de Nívar nos han enseñado que, ante la ausencia de estructuras suficientes, se puede articular una respuesta comunitaria. Y lo público no puede ahogar la respuesta comunitaria, pero si puede reconocer su colaboración y esfuerzo para empezar a pensar en una articulación distinta entre la institución y la comunidad.
7. Reconocer que los cuidados son la base invisible que sujeta la vida y que es una labor injustamente repartida. A día de hoy quien más cuida menos recibe, cuidar más te pone en una posición de vulnerabilidad social y económica, resultando que quien más cuidados recibe es quien menos cuidados da y por eso los cuidados se organizan en torno a flujos asimétricos: de mujeres a hombres, de clases populares a clases medias y altas, de población migrada a población autóctona, del sur al norte global.

Y todo esto necesitamos cambiarlo y desde aquí empujar el cambio al resto de políticas que pongan en el centro la vida y las personas.

Por todos estos motivos desde "Imagina Nívar" se propone el reconocimiento público del ayuntamiento de Nívar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Marín Dorador, y D<sup>a</sup> Begoña Carmona Molero como representantes de la asociación de mujeres de Nívar: "Nivalis" y así hacerlo extensivo a todas las mujeres; mediante la siguiente moción, que se presenta al pleno que se celebrará el 28 de abril de 2021."

Intervino, en primer lugar, el Sr. Alcalde para exponer que no estaban de acuerdo con la moción tal y como estaba redactada. Afirmó que, todo lo que se recoge al principio de la moción, lo habían hecho todas las mujeres



de Nívar, pero solo se propone el reconocimiento a dos de ellas.

Continuó diciendo que en la memoria heráldica del Municipio solo se prevé un reconocimiento anual, tanto para personas físicas como para entidades y organismos. Por tanto, consideraba que la medalla debería ser para la Asociación de Mujeres, y no para sus presidentas ya que ha habido otras presidentas en otros momentos. Pidió que la moción se retirase y se presentase otra en la que la petición de la medalla fuese para la Asociación de Mujeres con independencia que la entrega se realice a la presidenta que representa a la Asociación.

D<sup>a</sup> Josefina García Arco replicó diciendo que por la labor que había realizado la asociación de mujeres y por su participación con el Ayuntamiento, se había propuesto a sus presidentas.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación acordó retirar la moción presentada, y cambiar la redacción de la misma en el sentido expuesto, y volver a presentar la misma en la próxima sesión que se celebre para su aprobación.

#### **7º.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA. -**

A continuación, se da cuenta de los Decretos adoptados por la Alcaldía que se relacionan:

- Decreto 16/2021, comprometiéndose a realizar la aportación económica al programa Acunándote, por importe de 700 €.
- Decreto 17/2021, aprobando gratificación a Custodia Moyano Moyano por trabajos extraordinarios.
- Decreto 18/2021, Incoación expediente reposición realidad física alterada.
- Decreto 19/2021, reconocimiento asimilado fuera de ordenación.
- Decreto 20/2021, corrección aritmética en liquidación plusvalía.
- Decreto 21/2021, concesión licencia obra menor a D. Antonio García Jiménez.
- Decreto 22/2021, nombrar sustituto a D. Rafael Carmona Hita, durante vacaciones Alcalde.
- Decreto 23/2021, concesión licencia obra menor a D. Diego García Rodríguez.



- Decreto 24/2021, justificación subvención asesoramiento ambiental.
- Decreto 25/2021, aprobación compromiso aportación programa lucha antivectorial año 2020 y 2021.
- Decreto 26/2021, conceder licencia obra menor a D<sup>a</sup> Remedios Fernández Fernández.
- Decreto 27/2021, aprobación liquidación presupuesto 2020.
- Decreto 28/2021, aprobación expediente modificación crédito.
- Decreto 29/2021, Retribución por servicios prestaos durante vacaciones alcaldía.
- Decreto 30/2021, Convocatoria pleno.
- Decreto 31/2021, convocatoria Comisión Especial Cuentas.
- Decreto 32/2021, Desestimación recurso reposición liquidación plusvalía.
- Decreto 33/2021, Aprobación expediente modificación crédito.

## **8.- INFORME ALCALDIA. -**

A continuación, se copia literalmente los informes de la Alcaldía:

### **"INFORMES DE ALCALDIA PLENO ORDINARIO DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2021**

#### **PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS**

-Mañana día 29/04/21, tenemos prevista la firma del acta recepción y de fin de obra de los PPOYS correspondientes al 2018, consistentes en la mejora del pavimento principalmente, en las calles, Camino de los Molinos, Calle Duende y Cañada de los Molinos. Esta obra como se informó en su día, estaba valorada en **108,290 €**.

La empresa encargada de realizar la obra ha sido "Soluciones Integrales, Ingeniería y Obras, S.L.

#### **HUERTO ESCOLAR**

Desde el Ayuntamiento hemos contribuido a adecuar el solar que hay justo enfrente del Colegio, en calle Secano, para



crear un huerto escolar. En él, los niños y niñas del cole están aprendiendo a sembrar y a cultivar las plantas típicas de la huerta mediterránea.

En este terreno que no es propiedad municipal, y que, mediante convenio de cesión por parte del propietario, se iba a convertir en aparcamiento público, con el fin de descongestionar las calles Secano y Fardes, ha sido en el que se ha realizado este huerto.

### **COMPRA DE LOCAL EN URB. ALFAGUARA**

Hemos iniciado las gestiones para la compra de un bajo comercial en el edificio del centro de día en Residencial Alfaguara, calle Jaén, número 7, en concreto es el bajo D, está valorado en 10.530€.

### **PLAN AIRE**

El día 14-04-2021, tuvo lugar la selección de la persona que va a ocupar el puesto de Pintor en mayores de 45, con esta contratación se finaliza dicho plan.

### **VISITA COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL**

El viernes 16 de abril tuvo lugar en el salón de plenos de este ayuntamiento una reunión solicitada por el comandante de la Guardia Civil D. Javier Rodríguez, a la que también asistieron el Sargento 1º D. José Antonio Pardo y el Cabo 1º D. Bruno Lozano. Por parte de este Ayuntamiento D. Rafael Carmona y un servidor.

El motivo de esta reunión fue para mostrar el agradecimiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, al tratamiento recibido por la brigada antidroga, encabezada por el Cabo 1º Bruno Lozano, de parte de este Ayuntamiento, tras la solicitud realizada por esta corporación al Ministerio de Asuntos Exteriores, de la medalla al mérito civil para cada uno de sus miembros.

Es conocido por todo el pueblo de Nívar, el trabajo desempeñado en nuestro municipio por este grupo de la Guardia Civil, en la desarticulación y desmantelamiento de todas y cada una de las plantaciones de marihuana localizadas."

### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -**



El Sr. Alcalde pregunto a los Sres./as Concejales/as que, si querían realizar algún ruego o pregunta. Ningún concejal realizó ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las trece horas de que certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

